DECRETO Nº 1304/25

San Martín de los Andes, 0 9 i-iar 2,25

VISTO:

El expediente electrónico **EX -2025-00009773-MUNIANDES-AMES#SG** perteneciente a la **SRA. EPULLAN MANUELA - DNI Nº 0.875.672**; la Ordenanza Nº 11496/17 Capitulo II, "Programa de Mejoramientos Habitacionales Sin Recupero"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 9487/12 de creación del Instituto de la Vivienda y Hábitat en su Artículo 4 Inciso M, establece que dentro de las funciones del mismo se incluye la de "Ejecutar y controlar los mejoramientos habitacionales que sean requeridos acorde a las necesidades sociales".

Que la Ordenanza 11496/17 Capitulo II, crea el Programa de Mejoramientos Habitacionales Sin Recupero destinados a mejoramientos habitacionales para familias de escasos recursos y/o situaciones de emergencia habitacional y/o alta vulnerabilidad social.

Que estas ayudas consistirán en la provisión de materiales, mano de obra, provisión de servicios y equipamiento básico por parte de la Municipalidad de San Martín de los Andes a los beneficiarios del programa.

Que en casos excepcionales debidamente avalados, el Municipio puede otorgar ayudas económicas, sin devolución.

Que analizados los antecedentes del peticionario y su grupo familiar, se verifica que reúne los requisitos para acogerse al beneficio de ayuda habitacional **SIN** Recupero.

Que a fin de acceder a estas ayudas, se presentan presupuestos de distintos proveedores los que obran en expediente, resultando el más económico el de:

 CORRALON PATAGÓNICO — CUIT Nº 30-62926009-5, la suma de hasta: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 58/100 (\$257.458,58).

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE a la SRA. EPULLAN MANUELA- DNI Nº 0.875.672; un Mejoramiento Habitacional Sin Recupero destinados a mejoramientos habitacionales para familias de escasos recursos y/o situaciones de emergencia habitacional y/o alta vulnerabilidad social por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 257.458,58) equivalente al (100%) por ciento del presupuesto presentado por el peticionario.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE el pago al siguiente proveedor:

 CORRALON PATAGÓNICO — CUIT Nº 30-62926009-5, la suma de hasta: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 58/100 (\$257.458,58).





ARTICULO 3º: ENCOMIÉNDASE al Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat de la Municipalidad de San Martín de los Andes, la administración y entrega a la beneficiaria de lo necesario para el Mejoramiento Habitacional Sin Recupero.

ARTICULO 4º: **IMPÚTESE** por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese copia a la Secretaría del Instituto de Vivienda y Hábitat.

a.a

Arq. Carolina Amaya Director tellestitute de Vivenza : Marges Municipalidad S.M. Andes Federico A.Vita Secretario de Goblemo Municipalidad de S.M. Andes

> A CARGO SECRETARIA ECONOMIA Y HACIENDA

o hatas ha

Dr. Carlos Saloniti Intendente Municipalidad de San Martin de les Andes